



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021-00381-00
PROCESO	OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACION DE VISITA
DEMANDANTE	KEVIN GABRIEL GUTIERREZ BERMUDEZ cc 1.140.840.010
DEMANDADA	ANDREINA PAOLA TABORDA NOLASCO 1.143.124.072

Informe secretarial: señora Jueza a su despacho el presente proceso, dentro del cual no se logro realizar la audiencia fijada para el día 16 de marzo de 2021 puesto la juez de este despacho se encontraba en la comisión de escrutinio de la pasada elección realizada el 13 de marzo de 2022, por lo que programara nueva fecha y hora. Sírvase proveer.  
Soledad, 28 de marzo de 2022.

**MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**  
**SECRETARIA.**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO**, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se fijará fecha para llevar a cabo audiencia prevista en los Arts. 372 y 373 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

**1. FIJAR** fecha para llevar a cabo audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P., el día cuatro (04) de mayo de 2022 a las 09: 20 a.m.

**Segundo: Citar a las partes** a la audiencia que se llevara a cabo PREFERIBLEMENTE DE MANERA VIRTUAL, a fin de surtir los interrogatorios de parte, y demás asuntos relacionados con la diligencia, so pena de dar por ciertos los hechos de la demanda que admitan confesión. Por lo que deberán proporcionar una dirección de correo electrónico o número de celular que cuente con whatsapp al correo institucional del [j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), para proporcionarle el link a fin de acceder a la audiencia y facilitar la conexión virtual y su comparecencia a ella.

**Tercero: Prevenir** a las partes que la audiencia se realiza aunque alguna de ellas o sus apoderados no concurren, sin perjuicio de excusas presentadas previamente. Si ninguna de las partes y/o apoderados concurre a la audiencia, vencido en silencio el término para justificar inasistencia (3 días), por medio de auto se declarará terminado el proceso, conforme las prerrogativas del artículo 372 C.G.P.

**Cuarto:** Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional [j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ**  
Jueza  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD**  
Soledad, 29 de marzo de 2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 037 VÍA WEB  
El Secretario (a) **MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**